

San Carlos de Bariloche, a los 2 días del mes de febrero del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: E.J.F. C/ P.A. S/ VIOLENCIA , BA-00024-F-2026, .-

Y CONSIDERANDO:

Que el denunciante manifiesta que la madre de su hijo se retiro de la vivienda llevándose consigo bienes muebles.-

Asimismo solicita régimen de comunicación con su hijo.-

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.-

Que se advierte que los hechos son materia de abordaje en sede penal, no de competencia del fuero de familia.

Que en atención a las manifestaciones de la denunciante, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente.-

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

- I) Archívese sin mas trámite.-
- II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

CECILIA WIESZTORT

Jueza (s)